

ORDENANZA N°:	1814/2025	FECHA DE SANCIÓN:	06/11/2025
FECHA DE PROMULGACIÓN:		DECRETO N°:	

VISTO:

La necesidad de reconocer la validez jurídica de la documentación digital emitida y disponible a través de la plataforma Mi Argentina, desarrollada por la Secretaria de Innovación Pública dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Proyecto presentado por el Concejal GOMEZ MAURICIO;

CONSIDERANDO:

Que, la transformación digital del Estado Argentino impulsa la utilización de herramientas tecnológicas que facilitan el acceso de la ciudadanía a sus documentos personales, garantizando autenticidad, integridad y seguridad;

Que, la plataforma Mi Argentina constituye el perfil digital único de cada ciudadano, permitiendo acceder a diversos documentos y credenciales emitidos por organismos oficiales;

Que, distintos organismos nacionales han dictado normas específicas que otorgan validez legal plena a las versiones digitales de documentos emitidos a través de esta aplicación;

Que, sobre esta plataforma se puede acreditar tales documentos digitales como DNI, licencia de conducir, cédula del automotor, certificado de vacunación COVID-19, constancia de CUIL, seguro del automotor, pase libre multimodal;

Que, dichas normas establecen que las versiones digitales poseen la misma validez jurídica y probatoria que sus equivalentes en soportes físicos, siempre que exhiban desde la aplicación oficial y mantengan su código de verificación (QR) vigente;

Que, es dable estacar que los códigos QR asociados a las credenciales digitales en la aplicación mencionada tienen una validez de 24 horas, esto significa que, una vez generado el código QR se puede utilizar durante ese periodo sin conexión a internet;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2025, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina y Gómez Mauricio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLEZCASE la validez jurídica y operativa de los documentos digitales emitidos por organismos nacionales y disponibles de la plataforma Mi Argentina, en concordancia con la normativa vigente. -

ARTÍCULO 2º): ÁMBITO DE APLICACIÓN será aplicable a toda presentación, acreditación o consulta de identidad, datos o documentación efectuada por ciudadanos ante este organismo, siempre que los documentos digitales se exhiban en línea desde la aplicación Mi Argentina con sus elementos de autenticación visibles, a excepción de inconvenientes de conexión, para los cuales serán válidas las capturas de pantalla con una anterioridad no mayor a 24 horas de su presentación. -

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE al personal de las dependencias y entes municipales de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz a fin de garantizar un criterio uniforme de aceptación y verificación de los documentos digitales. -

ARTÍCULO 4º): DESE DIFUSIÓN de la presente en los distintos medios de comunicación radial, televisiva y redes sociales. -

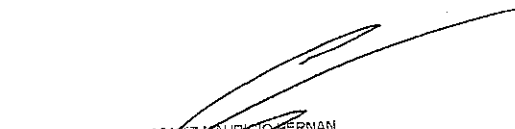
ARTÍCULO 5º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
06 DE NOVIEMBRE DE 2.025.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JUAN GÓMEZ MAURICIO HERNÁN
PRESIDENTE
MOVEMOS SIEMPRE PENSANDO EN VOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ